

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b>		
	<b>Líbano Tolima</b>		
DANE: 273411000466	Aprobación de Estudios Resolución 7743 - 2018	NIT: 900059737 - 9	
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE</b>			

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación es un proceso psicopedagógico donde se formulan juicios de valor sobre la actuación de los estudiantes en el proceso de aprendizaje y constituye una acción educativa de motivación hacia el cambio y estímulo hacia la formación humana integral, para la formulación de estrategias de mejoramiento y el perfeccionamiento de las actuaciones didácticas.

### ARTÍCULO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1 La evaluación del aprendizaje tendrá en cuenta las siguientes características: continua, integral, sistemática, flexible, participativa, formativa, contextual, dialógica, interpretativa y multidireccional.

- **CONTINUA:** Se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al educando que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en un proceso formativo.
- **INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta los diferentes aspectos y dimensiones para el desarrollo humano que estimulen su aprendizaje durante toda su vida: Aprender a ser - Aprender a conocer - Aprender a hacer y emprender - Aprender a convivir.
- **SISTEMÁTICA:** Se basa en en los principios pedagógicos y administrativos establecidos a nivel nacional e institucional.
  - \* NACIONAL: Fines y Objetivos de la educación, Lineamientos Curriculares, Estándares de Competencia (EBC) y Dererechos Básicos de Aprendizaje (DBA)
  - \* INSTITUCIONAL: Misión, Visión, Principios, Valores, Logros, Indicadores de desempeño, Contenidos, Métodos y otros factores asociados al proceso de aprendizaje.
- **FLEXIBLE:** Se tendrán en cuenta las diferentes necesidades y expectativas de los educandos frente a su proceso educativo y formativo; al igual se repeterán los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- **INTERPRETATIVA:** Se identificarán las fortalezas y debilidades de los educandos frente al proceso formativo que permiatan la comprensión del significado de las diferentes actividades, procesos y resultados para establecer los correctivos pedagógicos pertinentes. Del mismo modo se tendrá en cuenta la observación de comportamientos, actitudes, valores y desempeños cotidianos.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b>		
	<b>Líbano Tolima</b>		
DANE: 273411000466	Aprobación de Estudios Resolución 7743 - 2018	NIT: 900059737 - 9	
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE</b>			

- **PARTICIPATIVA:** Intervienen los diferentes actores del proceso educativo, educandos, docentes, padres de familia y otras organizaciones vinculadas a la institución (caracterizadas por sus buenas prácticas). Se permitirá la **autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes y la **coevaluación** entre los educandos cuando se desarrollan actividades pedagógicas dentro del salón.
- **FORMATIVA:** Considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula y la utiliza para orientar los procesos de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los educandos.
- **CONTEXTUAL:** Tiene en cuenta las condiciones particulares del contexto a nivel socio-económico, biofísico y poblacional.

1.2 Para el registro y sistematización de la evaluación se establecen unos porcentajes de valoración del proceso aprendizaje que se expresan en la siguiente tabla.

SABER Y HACER HETEROEVALUACIÓN	Apropiación del Conocimiento	50%
	Desarrollo de Habilidades	
SER AUTOEVALUACIÓN	Asistencia	20%
	Responsabilidad y Puntualidad	
	Cumplimiento de Compromisos	
	Autoevaluación	
CONVIVIR COEVALUACIÓN	Comportamiento	20%
	Respeto a la diferencia	
	Relaciones interpersonales	
	Trabajo Colaborativo	
<b>PRUEBA DE COMPETENCIAS (PERIÓDICA)</b>		<b>10%</b>

1.3 Para la valoración del proceso evaluativo en los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, se tendrán en cuenta los criterios del DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) y el respectivo PIAR (Plan Integral de Ajustes Razonables). Del mismo modo, se solicitará al padre de familia o acudiente la valoración médica especializada que oriente al docente sobre su situación. En caso de no contar con la valoración médica se consignará en el observador el seguimiento del proceso de aprendizaje que dé cuenta de sus avances y/o limitaciones.

1.4 La valoración del comportamiento y convivencia estará a cargo del Director de grupo y tendrá como referentes: el observador del estudiante, el diálogo con el grupo, el registro de inasistencia y el cumplimiento de los compromisos acordados.

1.5 Para la valoración definitiva (al finalizar el año) de cada una de las áreas o proyectos, se exigirá que dentro del proceso evaluativo, el estudiante haya aprobado todos los

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b>		
	<b>Líbano Tolima</b>		
	DANE: 273411000466	Aprobación de Estudios Resolución 7743 - 2018	NIT: 900059737 - 9
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE</b>			

periodos académicos. De acuerdo a este criterio, se pueden presentar las siguientes situaciones:

- El estudiante aprueba los 4 periodos; en este caso la valoración definitiva, corresponde al PROMEDIO SIMPLE de las valoraciones obtenidas.
- El estudiante reprueba uno o más periodos. Frente a esta situación, el área se valora con DESEMPEÑO BAJO (1% – 59%) de acuerdo a las valoraciones obtenidas y al número de periodos NO APROBADOS.

1.6 El aprendizaje es un proceso cognitivo y formativo en que influyen los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje. Por ello, los docentes deben analizar en que casos la aprobación de un periodo posterior significa la superación de las dificultades o limitaciones en periodos anteriores.

1.7 La valoración del acompañamiento del padre de familia en el proceso educativo, tendrá en cuenta los siguientes criterios: la asistencia a reuniones y requerimientos institucionales, el suministro responsable de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, el apoyo a las diferentes actividades curriculares y extracurriculares, la comunicación asertiva con la institución y demás procesos que involucren la familia en la formación de los educandos.

**Parágrafo:** La valoración del acompañamiento del padre de familia aparecerá en el informe evaluativo, sin afectar el promedio de las notas de los estudiantes.

1.9 Para acceder al título de BACHILLER ACADÉMICO, los estudiantes de undécimo grado (11°) deberán presentar: los certificados de estudio originales de todos los grados a partir de 5° (EBP), los resultados en la prueba SABER 11, la certificación correspondiente al servicio social y haber desarrollado de manera individual o grupal el Proyecto Empresarial durante la Educación Media.

**Parágrafo<sub>1</sub>:** Los estudiantes que sean electos PERSONERO(A) y CONTRALOR(A), se les certificará el SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO, previa verificación del cumplimiento de su programa de gobierno por parte del Comité Electoral.

**Parágrafo<sub>2</sub>:** Los estudiantes que pertenezcan a organizaciones o asociaciones ambientales, culturales o sociales, podrán solicitar el estudio de homologación del SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO, en virtud del tiempo de permanencia, las funciones desempeñadas y las actividades desarrolladas.

**Parágrafo<sub>3</sub>:** Los estudiantes de grado 11° que al terminar el año escolar, sean promovidos y que no cumplan con todas las exigencias para graduarse; podrán participar en la CEREMONÍA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES y dejarán en

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b>		
	<b>Líbano Tolima</b>		
DANE: 273411000466	Aprobación de Estudios Resolución 7743 - 2018	NIT: 900059737 - 9	
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE</b>			

custodia institucional, el diploma y actas de grado, hasta que legalicen todos los requisitos establecidos a nivel institucional.

1.9 Las valoraciones de periodos anteriores para los estudiantes que ingresen en el transcurso del año escolar, corresponderán a las expedidas por la respectiva Institución educativa. Sin embargo, si un estudiante después de haberse matriculado no presenta ningún tipo de certificación, se diseñará un PROGRAMA DE MEJORAMIENTO que permita definir la VALORACIÓN ACADÉMICA para cada una de las áreas.

1.10 Los estudiantes que se retiren durante el transcurso de un periodo académico, recibirán: el paz y salvo institucional, un informe socioafectivo (síntesis del observador) y certificado de notas parciales. Dicha información será acorde al momento en que se presente el retiro (independiente de las fechas de terminación del periodo).

## **ARTÍCULO 2: CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN**

### **2.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

2.1.1 **Concepto:** La promoción es el reconocimiento o certificación de un área o grado académico cuando el educando demuestra un avance o mejoramiento en su proceso formativo, mediante el desarrollo de las competencias básicas y específicas establecidas en el PLAN DE ESTUDIOS.

2.1.2 La promoción de un área al terminar el año escolar se presentará cuando el educando obtenga un promedio igual o superior a **60%**

2.1.3 El nivel de Educación Preescolar estimulará el desarrollo de las dimensiones Biológico-Corporal, Comunicativa, Cognitiva, Ética-Afectiva, Estética y Social, a través de experiencias de socialización y recreación, por lo tanto se garantizará la promoción de todos sus estudiantes (Dec. 2247/1997)

**Parágrafo:** La institución brinda un sólo grado del nivel de Educación Preescolar (Transición), por lo tanto se matricularán los niños y niñas que tengan 5 años de edad o los cumplan en el transcurso año. Teniendo como aspecto relevante la independencia en el desarrollo de sus actividades alimenticias, higiénicas y sanitarias.

2.1.4 En los niveles de Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Media Académica, la promoción se presentará cuando el estudiante apruebe todas las áreas.

**Parágrafo:** Los estudiantes que al finalizar el grado reprobren un área, se considerarán NO PROMOVIDOS y deberán adelantar estudios independientes para desarrollar el respectivo PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO, el cual será presentado en el mes de enero del siguiente año escolar.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b>		
	<b>Líbano Tolima</b>		
	DANE: 273411000466	Aprobación de Estudios Resolución 7743 - 2018	NIT: 900059737 - 9
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE</b>			

2.1.5 La institución implementará la **PROMOCIÓN SOCIAL** para los estudiantes **CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES** (certificadas previamente por un profesional). Esta será recomendada por el docente; después de realizar el respectivo análisis de los avances cognitivos y socioafectivos del educando.

2.1.6 La Institución garantizará la **PROMOCIÓN ANTICIPADA**, en los diferentes grados del Nivel de Educación Básica y Media (1°- 10°) para los estudiantes que no reprobren áreas durante el primer periodo, presenten un desempeño superior en su comportamiento social y posean las siguientes características e indicadores de desempeño:

<b>CRITERIO</b>	<b>CARÁCTERÍSTICAS</b>	<b>INDICADOR DE DESEMPEÑO</b>
<b>DESEMPEÑO ESCOLAR</b>	Elevado nivel de competencia Adecuada Interacción Social	Promedio general igual o superior al <b>90%</b>
<b>EXTRAEDAD</b>	Condición o situación especial Avanzado nivel de madurez	Promedio en cada una de las áreas igual o superior al <b>75%</b>
<b>REPROBACIÓN DEL AÑO ANTERIOR</b>	Eficiencia en la superación de las dificultades que impidieron su promoción.	Valoración mínima del <b>75%</b> en el área o áreas reprobadas

Para quienes reúnan uno de los criterios anteriores se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- El estudiante y el padre de familia o acudiente, deberán presentar la solicitud por escrito al consejo académico durante el primer bimestre del año escolar.
- El Consejo Académico analizará: el registro de desempeño escolar del primer periodo, el observador del estudiante y de ser necesario podrá solicitar una **VALORACIÓN ACADÉMICA**; las decisiones tomadas por parte del Consejo Académico deberán ser consignadas en un acta y remitidas al Consejo Directivo.
- Si el Consejo Directivo aprueba la promoción, solicitará se inicie el procedimiento para legalizar la certificación del grado, la cual se presentará al terminar el año escolar y con las valoraciones obtenidas durante el primer periodo académico.

**Parágrafo:** Los docentes de cada una de las áreas o grados deberán presentar el respectivo **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO – ACTIVIDAD DE NIVELACIÓN**, para que

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b>		
	<b>Líbano Tolima</b>		
DANE: 273411000466	Aprobación de Estudios Resolución 7743 - 2018	NIT: 900059737 - 9	
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE</b>			

los estudiantes promovidos anticipadamente desarrollen las competencias específicas en cada una de las áreas del nuevo grado que cursan.

**Parágrafo<sub>2</sub>:** La promoción anticipada de décimo a undécimo, sólo aplica por REPROBACIÓN, en virtud que existen áreas que se cursan exclusivamente en la EDUCACIÓN MEDIA (química, física, trigonometría y filosofía) y se debe garantizar que el estudiante haya desarrollado las **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS** en todos los componentes y áreas de estudio.

## 2.2 CRITERIOS DE REPROBACIÓN

2.2.1 **Concepto:** La reprobación es la dificultad o limitación para acceder a un nivel de competencia satisfactorio o para obtener la certificación aprobatoria de un área debido al bajo rendimiento académico. La reprobación se presentará cuando un estudiante al finalizar el año escolar:

2.2.2 Presente valoración definitiva inferior a 60% correspondiente al DESEMPEÑO BAJO en dos o más áreas.

2.2.3 Alcance un porcentaje de Inasistencia superior al 25% de la intensidad horaria de cada área, situación que genera dificultades o limitaciones en el desarrollo de las competencias específicas en dos o más áreas.

2.2.4 No presente el respectivo PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO – ACTIVIDAD DE RECUPERACIÓN en el área reprobada el año anterior y que fue asignado para el mes de enero.

2.2.5 Continúe presentando dificultades o limitaciones en el desarrollo de las competencias específicas a pesar de haber presentado el respectivo PROGRAMA DE MEJORAMIENTO - ACTIVIDAD DE RECUPERACIÓN en el mes de enero.

## ARTÍCULO 3: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

3.1 Los estudiantes tienen el derecho - deber de participar en los diferentes momentos de la jornada escolar y presentar todas las actividades pedagógicas programadas, las cuales serán valoradas en el Registro de Desempeño Escolar.

3.2 La institución estimulará el diálogo con padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener datos que complementen la información reunida en la observación comportamental y los resultados en la evaluación.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b>		
	<b>Líbano Tolima</b>		
	DANE: 273411000466	Aprobación de Estudios Resolución 7743 - 2018	NIT: 900059737 - 9
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE</b>			

3.3 Las pruebas orales y escritas deben ser diseñadas de manera que permitan la ubicación de los estudiantes en cada uno de los niveles de desempeño establecidos en la escala nacional (SUPERIOR, ALTO, BÁSICO o BAJO)

3.4 Las pruebas objetivas que se apliquen deben estimular el desarrollo de procesos de pensamiento tales como: comprensión, análisis, organización de ideas, solución de problemas, uso inteligente de la información y trabajo en equipo. Todo ello con el objetivo de independizar los criterios evaluativos de factores relacionados con la simple memorización.

3.5 Los docentes Implementarán estrategias pedagógicas activas y grupales, centradas en el desarrollo de foros, debates, seminarios, exposiciones, talleres y prácticas de campo, con el fin de acceder a niveles de desempeño relacionados con la interpretación, argumentación y proposición.

3.6 Las pruebas escritas deben permitir la identificación de los niveles de competencia (interpretativo, argumentativo y propositivo) en cada uno de los estudiantes. Por lo tanto, se deben estructurar de acuerdo a los modelos de pregunta utilizados en las pruebas SABER.

3.7 Los trabajos individuales, grupales y extraclase deben ser orientados, valorados y corregidos en el aula, se recomienda al docente dar a conocer la correspondiente bibliografía.

3.8 Cuando para el estudio de un grupo de áreas sea necesario dividirlo, los resultados de estas deben promediarse (teniendo en cuenta la intensidad horaria) para obtener su valoración definitiva (si las áreas son orientadas por docentes diferentes se recomienda planear y evaluar de manera articulada)

3.9 Los docentes cuyas áreas tengan cierta afinidad con los diferentes encuentros, eventos o certámenes a los cuales sea invitada la institución, deberán estimular y valorar la participación activa de los estudiantes en cada uno de ellos.

3.10 Si para el desarrollo de una actividad curricular o extracurricular es necesario solicitar materiales de trabajo o recursos económicos, se debe informar con anterioridad al padre de familia y tener cuidado para que no impliquen la inversión de altas cantidades de dinero.

3.11 Si en el desarrollo de una actividad pedagógica se comprueba algún tipo de fraude, copia o plagio, esta no será valorada y dicha falta deberá ser registrada en el observador del estudiante.

3.12 Los estudiantes deberán conocer la valoración de las diferentes actividades pedagógicas en un tiempo no mayor a los diez (10) días hábiles después de su presentación.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b>		
	<b>Líbano Tolima</b>		
DANE: 273411000466	Aprobación de Estudios Resolución 7743 - 2018	NIT: 900059737 - 9	
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE</b>			

3.13 Las actividades pedagógicas que se programen fuera del plantel, deben planearse con anterioridad, contar con la aprobación de los padres de familia, cumplir con el protocolo de seguridad establecido para tal fin y presentar la programación de la unidad temática para la respectiva aprobación por parte de la rectoría.

#### **ARTÍCULO 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

La institución implementará LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO - PMA en el momento en que el docente a través de la evaluación detecte dificultades o limitaciones en el proceso de aprendizaje; esto significa que se deben desarrollar de manera simultánea al proceso evaluativo. Sin embargo y con el ánimo garantizar un alto porcentaje de aprobación se programarán al terminar cada periodo.

4.1 Los PMA son obligatorios para todos los estudiantes que presenten dudas, dificultades o limitaciones académicas (sólo se podrán aplazar cuando se compruebe enfermedad o calamidad doméstica con previa información a la institución)

4.2 Los PMA se clasifican en tres tipos de acuerdo a su finalidad y momento del año escolar:

- **ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN:** Son programadas durante el periodo académico de manera simultánea al proceso de evaluación, para los educandos que presenten dudas o dificultades en la presentación de las diferentes actividades pedagógicas, que inciden directamente en el desarrollo de las competencias.
- **ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN:** Son programadas por la CEP al finalizar cada uno de los periodos y al terminar el año escolar, para los educandos que persisten en deficiencias respecto al desarrollo de las competencias esperadas para el área y grado que cursan.
- **ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN:** Son programadas por los docentes para los educandos que presenten un nivel de competencia inferior al del grupo. Se deben proyectar para los estudiantes promovidos anticipadamente y para quienes ingresen en el transcurso del año escolar.

4.3 La valoración de los PMA en todos los casos, no excederán el límite superior del Desempeño Alto (89%)

4.4 Los docentes de manera concertada podrán sustituir los PMA por PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN en los cuales se relacionen las temáticas propias del área con las habilidades, talentos y aptitudes de los estudiantes.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b>		
	<b>Líbano Tolima</b>		
DANE: 273411000466	Aprobación de Estudios Resolución 7743 - 2018	NIT: 900059737 - 9	
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE</b>			

4.5 Los docentes deberán planear **ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN** para aquellos estudiantes que puedan acceder a niveles superiores de desempeño escolar. Estas se desarrollarán de manera paralela a los PMA.

4.6 Los docentes podrán apoyarse de estudiantes como monitores de sus pares en la superación de las dudas y dificultades presentadas en los temas trabajados en clase.

4.7 Los docentes (con el acompañamiento de los padres de familia) en las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias podrán planear: refuerzos, correcciones, monitorias, trabajos prácticos y sustentaciones, tendientes a que los estudiantes mejoren sus desempeños académicos y comportamentales.

4.8 El Consejo Académico conformará una **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (CEP)** para los siguientes grupos de grados: (1) Básica Primaria, (2) Básica Secundaria y (3) Media Académica, que estará integrada por:

- El rector (quien la convoca y preside)
- El docente titular de cada área y el director de grado (secretario)
- Dos delegados del consejo de padres
- El personero de los estudiantes
- Un representante de los estudiantes del grado de mayor escolaridad.

**Parágrafo:** Se consideran funciones de las CEP las siguientes:

- Analizar los casos de los estudiantes con **DESEMPEÑO BAJO** en cualquiera de las áreas y los factores asociados al rendimiento escolar, para hacer las recomendaciones generales o particulares en términos de los Programas de Mejoramiento.
- Conformar el comité institucional inclusión y atención a la diversidad.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin acordar los **PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO** para los estudiantes con dificultades y acordar los compromisos de cada una de las partes.
- Consignar en actas los compromisos y recomendaciones, las cuales constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción.
- Definir la promoción o reprobación de los estudiantes.
- Diseñar los formatos de seguimiento correspondiente.

## **ARTÍCULO 5: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS**

Es la estrategia que presenta el análisis y valoración de las propias acciones y desempeños. Es un medio valioso para la formación de la autonomía, la autodisciplina y el sentido crítico.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b>			
	<b>Líbano Tolima</b>			
	DANE: 273411000466	Aprobación de Estudios Resolución 7743 - 2018	NIT: 900059737 - 9	
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE</b>				

Además, permite la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

5.1 Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (desempeños, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).

5.2 Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.

5.3. Es importante que el docente de manera objetiva verifique la coherencia y honestidad de la estudiante en la Autoevaluación.

5.4 Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar.

5.5 Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación

#### **ARTÍCULO 6: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

Los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente (valores enteros) en una escala de 1 a 100, con su correspondiente criterio de evaluación. Del mismo modo se asumirá la Escala de Valoración Nacional para facilitar la movilidad de los estudiantes en las diferentes sedes y establecimientos educativos. Los parámetros establecidos a nivel institucional se presentan a continuación:

ESCALA NACIONAL	ACCIONES DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	VALORACIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR (D.S)	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Plantea y resuelve problemas.</li> <li>* Formula proyectos.</li> <li>* Genera hipótesis.</li> <li>* Descubre regularidades.</li> <li>* Hace generalizaciones.</li> </ul>	Manifiesta acciones de tipo propositivo en su desempeño académico y social. Domina y aplica los conocimientos adquiridos en diferentes contextos	90 y 100%

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b>			
	<b>Líbano Tolima</b>			
	DANE: 273411000466	Aprobación de Estudios Resolución 7743 - 2018	NIT: 900059737 - 9	
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE</b>				

	* Construye modelos.		
DESEMPEÑO ALTO (D.A)	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Explica el por qué y para qué</li> <li>* Demuestra hipótesis</li> <li>* Comprueba hechos</li> <li>* Presenta ejemplos y contraejemplos</li> <li>* Articula conceptos</li> <li>* Sustenta conclusiones</li> </ul>	Manifiesta acciones de tipo argumentativo en su desempeño académico y social. Cumple con todas las expectativas de aprendizaje.	75 y 89%
DESEMPEÑO BÁSICO (D.B)	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Interpreta textos.</li> <li>* Comprende proposiciones.</li> <li>* Identifica argumentos, ejemplos y demostraciones.</li> <li>* Comprende problemas.</li> <li>* Interpreta gráficos, diagramas, esquemas, mapas y modelos</li> </ul>	Manifiesta acciones de tipo interpretativo en su desempeño académico y social. Desarrolla las actividades y procesos de aprendizaje para superar los desempeños necesarios establecidos en el Plan de estudios	60 y 74%
DESEMPEÑO BAJO (D.BJ)	A pesar de desarrollar los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO continúa presentando deficiencias.	Presenta dificultades y/o limitaciones en su desempeño académico y social.	1 – 59%

## **ARTÍCULO 7: PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**

7.1 Los informes de evaluación se diligenciarán con referencia a cuatro (4) periodos académicos en los que se divide el año escolar (10 semanas cada uno). Al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario serán entregados a los padres de familia o acudientes.

7.2 El informe será de forma escrita y constará de una descripción de los logros alcanzados durante el periodo, la valoración numérica porcentual (establecida a nivel institucional), el desempeño correspondiente a la escala nacional, el total de inasistencias presentadas en

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b>		
	<b>Líbano Tolima</b>		
	DANE: 273411000466	Aprobación de Estudios Resolución 7743 - 2018	NIT: 900059737 - 9
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE</b>			

cada área, la valoración del comportamiento social y del acompañamiento del Padre de Familia o acudiente.

7.3 Los padres de familia deben asistir a la entrega de los informes de evaluación y constatar con los docentes la veracidad de los resultados. Estos informes sólo serán entregados a una persona diferente, cuando presenten la respectiva solicitud escrita por parte del acudiente.

7.4 El Informe Final de Evaluación, contendrá para cada área: la valoración numérica de cada periodo, la valoración definitiva del área, la equivalencia en la Escala de valoración Nacional, la valoración del comportamiento social y el concepto emitido por la Comisión de Evaluación y Promoción respecto al estado final del año escolar.

## **7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

7.1 Al comenzar el año escolar los docentes de cada una de las áreas y grados deben realizar un diagnóstico que permita determinar el nivel de competencia de los estudiantes respecto a los conocimientos, habilidades, capacidades, actitudes y valores del grado que cursan.

7.2 Durante el primer mes del año escolar, los docentes de cada área concertarán con sus estudiantes el respectivo ACUERDO PEDAGÓGICO, el cual contendrá LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, ACTITUDES y CRITERIOS DE EVALUACIÓN que serán tenidos en cuenta en la valoración del proceso formativo.

7.3 Al terminar el primer periodo los LÍDERES DE AREA, presentarán los respectivos ajustes al PLAN DE ESTUDIO (Estructura Curricular) y a los PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

7.4 Los docentes planearán de manera permanente sus actividades y procesos pedagógicos por medio de la Estructura Metodológica del PLAN DE ESTUDIOS (esta deberá ser presentada al finalizar cada periodo)

7.5 La rectoría hará un seguimiento al proceso evaluativo y formativo, mediante el diálogo con los estudiantes y padres de familia, la observación de clases, la revisión periódica del registro de desempeño escolar, los observadores de los estudiantes y las actas de los programas de mejoramiento.

## **8. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b>		
	<b>Líbano Tolima</b>		
	DANE: 273411000466	Aprobación de Estudios Resolución 7743 - 2018	NIT: 900059737 - 9
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE</b>			

El consejo académico establecerá unas instancias con sus respectivas funciones que sirvan para la resolución de reclamaciones frente al proceso de evaluación, es importante mencionar que en todos los casos los interesados deberán dirigirse a estas de manera respetuosa, por escrito y de acuerdo al siguiente conducto regular.

8.1 El Docente titular del área, constituye la primera instancia para resolver las situaciones que puedan presentarse. Por ello se recomienda llevar un registro organizado de las diferentes actividades y procesos evaluados, el cual constituye una evidencia de los resultados obtenidos.

8.2 La Dirección de grupo cumple una función conciliadora y deberá dialogar tanto con el estudiante como con el docente. Para su intervención debe existir un registro escrito de la situación presentada.

8.3 La Comisión de Evaluación y Promoción constituye una instancia resolutoria, a esta deben acudir los actores anteriores (o el informe escrito) y el padre de familia. En esta reunión se debe levantar un acta que contenga los compromisos acordados y el correspondiente seguimiento.

8.4 La Rectoría constituye la instancia definitiva, la cual deberá analizar el caso, valorar la función cumplida en cada proceso anterior y tomar la decisión frente a la situación en particular. Esta decisión deberá darse a conocer a las diferentes partes por escrito.

## **9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La comunidad participará del proceso de construcción y ajustes permanentes al Sistema Institucional de Evaluación (SIE) a través de todos y cada uno de los órganos de participación escolar.

- Los docentes tendrán su representación por el consejo académico.
- Los estudiantes serán representados por el personero y el consejo de estudiantes.
- Los padres de familia o acudientes estarán representados por el consejo de padres.
- Los exalumnos tendrán su vocería a través de grupos o asociaciones de egresados.

Todos los ajustes al SIE deberán ser presentados por escrito, socializados a los diferentes organismos de participación escolar y concertados en cada uno de ellos. Terminado este proceso se presentará un informe sobre las modificaciones, las cuales serán adoptadas por el consejo directivo, mediante resolución debidamente motivada.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO</b> <b>Líbano Tolima</b>		
	DANE: 273411000466	Aprobación de Estudios Resolución 7743 - 2018	
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE</b>			

Cordialmente



**MSc. ARMANDO CASTRO MORALES**  
**RECTOR**